



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Non a D^{no} Dⁿⁱ Inés En ocho dia Mesyano Yo el Ex^{co} heve saber lo
Tore Granados acordado en el acuerdo anterior y previene como
en el mismo se ordena a Dⁿⁱ Inés Tore Granados a
Paredes Previsor de este Y^l Ayuntamiento en su Reino
na y en su inteligencia Dijo que esta pronto a recibir a los
villanos conforme a lei; y a los q^{no} este empeño lo q^{no} es
p^a su repuesta q^o prima Doy fee

Inés Tore
Granados a Paredes

Yelez

Non a D^{no} Juan En segunda Yo el Ex^{co} heve saber lo que se previene en el
Acuerdo anterior p^{to} q^o le toca a D^{no} Juan Sifuentes de Vib
ano Personero del publico y en su consecuencia Dijo estaba pronto
a concurrir a todos los Cabildos como lo antecedente no obstante seg^o
p^o el previsor de fano se dio en uno de los Cabildos anteriores q^o cada
no biniere no haia falta lo q^o es p^a su repuesta q^o prima Doy fee

Juan Sifuentes
Personero

Yelez

Otra a D^{no} Inés de Ramora Paredes Ato continuo Yo el Ex^{co} Notif^o en la parte q^o es
fuerza el acuerdo anterior a Dⁿⁱ Inés de Ramora y Paredes
de Caballero Pror^o Indio Real de este Ayuntamiento y
ambitudo manifesto estaba pronto a concurrir a todos
los Cabildos ordinarios y extraordinarios como lo respectado
ata que Doy fee

Yelez

Diligencia
Doy fee No esbo saber el acuerdo previene en lo
le toca a D^{no} Juan Vibanos Lardin D^{no} Pedro Vibanos



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN